

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 06 de marzo de 2020. A despacho de la señora Juez el presente asunto. Sírvase proveer.



CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES
Secretaria

Proceso: Liquidación Obligatoria
Demandante: LUIS LAFONSO PESCADOR
Demandados: Sin sujeto Pasivo
Radicación: 76 520 31 03 002 2005 00118 01

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), trece (13p) de marzo de dos mil veinte (2020)

La liquidadora allego escrito de rendición de cuentas correspondientes al año 2019, en cumplimiento en cumplimiento a lo regulado por el artículo 169 Ley 222 de 1995, se pondrá a disposición de las partes por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, a fin de que puedan objetarlas por falsedad, inexactitud, error grave o por cualquier otra causa.

Sin más cometarios, el juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: Agregar al expediente y colocar a disposición de las partes por el término de **DIEZ (10) DÍAS** el escrito de rendición de cuentas 2019 –fls 462 a 464 del cuaderno principal primero, arrimado por la liquidadora a fin de que puedan objetarlas por falsedad, inexactitud, error grave o por cualquier otra causa (Art. 169Ley 222 de 1995).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

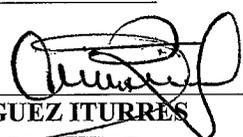


LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

**JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA**

En Estado No. 040 de hoy notifiqué el auto anterior. 16 MAR 2020 Palmira (V.),

La Secretaria, 
CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES